



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

**Visto**, el Informe N° 000259-2023-DRBM/MC de fecha 07 de diciembre de 2023 de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tiene la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significados referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000121-2021-DGM/MC de fecha 09 de diciembre de 2021, se resolvió determinar la protección provisional de ocho (08) bien mueble que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, detallando lo siguiente:

- *Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera tallada en motivos de denticulado, charnela y hojas, acabado dorado, representa escena incompleta de "Dormición de la Virgen" sobre fondo con cortinaje rojo plegado, nubes y vista parcial del Espíritu Santo en forma de paloma; la Virgen María yace parcialmente en cama con cabecera dorada y frazada roja, está acompañada por diez apóstoles dispuestos en torno a ella. Dimensiones: 48 x 36 cm la pintura y 87 x 75 cm el marco. El bien descrito tiene importancia, valor y significado histórico-artístico; se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y estado de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera tallada en motivos de denticulado, charnela y hojas, acabado dorado, representa escena incompleta de "Dormición de la Virgen" sobre fondo con cortinaje rojo plegado, nubes y vista parcial del Espíritu Santo en forma de paloma; la Virgen María yace parcialmente en cama con cabecera dorada y frazada roja, está acompañada por diez apóstoles dispuestos en torno a ella. Dimensiones: 48 x 36 cm la pintura y 87 x 75 cm el marco. El bien descrito tiene importancia, valor y significado histórico-artístico; se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnicas y materiales y estado de conservación, correspondientes a los factores de autenticidad e integridad, respectivamente.
- Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera moldurada, acabado pintado y dorado, representa a "Virgen con Niño" en figura parcial sobre fondo de cielo con nubes y zona oscura, viste túnica rosa, tocado y manto azul sobre la cabeza, con la mano derecha sostiene al Niño Jesús en figura completa, semidesnudo, con paño blanco, sobre tablero rojo, quien porta cruz en mano izquierda sobre la mano izquierda de la Virgen; ambos tienen aureolas resplandecientes. Dimensiones: 75 x 68 cm la pintura y 97.5 x 90 cm el marco.
- Una (01) pintura al óleo sobre tela, con marco de madera tallada en motivos de hojas, acabado dorado, representa al "Niño Jesús" en figura completa sobre fondo de paisaje, tiene aureola radiada, viste túnica con encajes y sobredorado, porta corona de espinas en ambas manos y con la izquierda sostiene palma. Dimensiones: 35.5 x 24.5 cm la pintura y 42.5 x 29.5 cm el marco. En el reverso del soporte, presenta adherida una etiqueta con inscripción impresa y manuscrita: "Corporación de Reconstrucción y Fomento del Cuzco/ Sección de Catalogaciones e Inventarios de Obras de Arte Pictórico/ Nombre: "Niño de Huanca" / Lugar: Colección Santiago Lechuga A. / N° de Ficha: 72/68 = 0.42 X 0.29 / Fecha: Cuzco 3 Noviembre 1964 / Jefe: T. Benavente".
- Una (01) pintura al óleo sobre tela, con cubierta posterior de cartón y marco de madera moldurada, representa a "Virgen del Carmen" en figura completa sobre nube, viste hábito carmelita, está coronada, tiene aureola radiante con estrellas, con la mano izquierda carga al Niño Jesús vestido con túnica roja, ambos portan escapularios, bajo ellos y a ambos lados de la composición aparecen dos penitentes que dirigen las miradas hacia arriba, tienen grilletes con campanillas en sus cuellos. Dimensiones: 42 x 34 cm la pintura y 54 x 46 cm el marco.
- Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera moldurada y tallada en motivos de denticulado, acabado dorado, representa a "Virgen Inmaculada" en figura completa sobre media luna, en fondo de cielo con nubes, árboles y pájaros, viste túnica blanca con cinto rojo, manto azul de borde dorado e interior rojo, tocado blanco, está coronada, tiene las manos flexionadas hacia los lados. Dimensiones: 57 x 41 cm la pintura y 66.5 x 61 cm el marco.
- Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera lisa, acabado dorado, representa a "Santo Tomás de Aquino", en figura completa, sobre piso y fondo con vista de nubes y resplandor, viste hábito dominico, con medalla solar sobre el pecho y rosario, porta pluma en la mano derecha y con la izquierda sostiene iglesia en escala sobre libro abierto, a la izquierda de la composición se muestra mesa con mantel rojo, tinteros con plumas, libros y bonete; en la parte inferior se aparecen dos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

*cabezas humanas. Dimensiones: 102.5 x 80 cm la pintura y 114 x 92 cm el marco.*

- *Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor de madera, representa a "Virgen con Niño" en figura completa sobre fondo con vista parcial de vano en arco de medio punto, viste túnica con cuello y puños de encajes, manto rojo con diseños sobredorados de follaje y cenefas, tiene el cabello largo acomodado hacia los lados, usa pendientes y medalla en cruz, está coronada, con ambas manos carga al Niño Jesús envuelto en paño blanco y manto rojo sobre la cabeza con la misma decoración. Dimensiones: 137 x 116 cm el bastidor. Sobre el travesaño del bastidor, presenta adherida una etiqueta con inscripción impresa y manuscrita: "Esta obra ha sido / restaurada en el: / LABORATORIO DE CONSERVACION / del / MUSEO DE ARTE – Lima – Perú / Setiembre de 1968".*

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunica a esta Dirección General, que, a fin de implementar las acciones necesarias para su declaratoria y posterior registro como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, solicita la prórroga para el cumplimiento de lo encomendado en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 000121- 2021-DGM/MC;

Que, en virtud de lo comunicado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la Dirección General de Museos, considera razonable la prórroga prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-ED y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Decreto Supremo N°007-2017- MC, que modifica el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y de la delegación de facultad a la Dirección General de Museos, aprobado por Resolución Viceministerial N° 000006-2023-VMPCIC-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Otorgar** a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la prórroga solicitada prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC.

**Artículo 2°.- Disponer** que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, inicie del procedimiento de declaración y registro de los bienes muebles descritos en el Anexo de la Resolución Directoral N° 000121-2021- DGM/MC de fecha 09 de diciembre de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), así como la notificación a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA**  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS